INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA
(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015)

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 014 DE 2025

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y MEJORAMIENTOS DEL POLIDEPORTIVOS DEL COLEGIO "INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ZULIA" DE LA VEREDA ZULIA Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA ESCUELA URBANA MIXTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DE MÍNIMA CUANTÍA
SMIC–014-2025

CONVOCATORIA DE VEEDORES El MUNICIPIO DE MARIPÍ-BOYACÁ CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó(1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SMIC-014-2025

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y MEJORAMIENTOS DEL POLIDEPORTIVOS DEL COLEGIO "INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ZULIA" DE LA VEREDA ZULIA Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA ESCUELA URBANA MIXTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA

.

INFORMACIÓN GENERAL

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2..2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de MARIPÍ, se encuentra interesado en la contratación para la **CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y MEJORAMIENTOS DEL POLIDEPORTIVOS DEL COLEGIO "INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ZULIA" DE LA VEREDA ZULIA Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA ESCUELA URBANA MIXTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.** El presupuesto fijado por la entidad para la adquisición en referencia asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000)** El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por cuanto la mínima cuantía para el Municipio de MARIPÍ en la vigencia 2025 es la suma de **$39.858.000**

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que

han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, estarán al público en la página www.contratos.gov.co SECOP II. del Municipio de MARIPÍ Boyacá.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El municipio de MARIPÍ, se encuentra interesado en contratar **CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y MEJORAMIENTOS DEL POLIDEPORTIVOS DEL COLEGIO "INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ZULIA" DE LA VEREDA ZULIA Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA ESCUELA URBANA MIXTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA,** por lo que solicita la presentación de ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones que trata el presente documento y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto el **CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y MEJORAMIENTOS DEL POLIDEPORTIVOS DEL COLEGIO "INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ZULIA" DE LA VEREDA ZULIA Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA ESCUELA URBANA MIXTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA**, para lo cual se solicita se cumpla con las especificaciones técnicas que a continuación se describen.

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT
1	**ESTUDIO TOPOGRAFICO** (Ver especificaciones técnicas)	UND	2
2	**ESTUDIO DE SUELOS** (Ver especificaciones técnicas)	UND	2
3	**ARQUITECTURA** (Ver especificaciones técnicas)	UND	2
4	**DISEÑO ESTRUCTURAL** (Ver especificaciones técnicas)	UND	2
5	**DISEÑO HIDRAULICO Y AMBIENTAL** (Ver especificaciones técnicas)	UND	2
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS** (Ver especificaciones técnicas)	UND	2
7	**PRESUPUESTO** (Ver especificaciones técnicas)	UND	2

Componente técnico:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

- Presentar levantamiento topográfico que contenga información relevante para cada lote, específicamente cuadro de áreas, linderos, afectaciones, área útil a intervenir, edificaciones, redes de servicio, vías de acceso, caminos, andenes, senderos, cortes, perfiles que incluyan cota de implantación, rondas hidráulicas (ríos, embalses, lagunas, quebradas, canales), fajas de retiro obligatorio entre otros.
- Informe topográfico independiente para cada predio, que incluya carteras de campo, metodología usada, normas NTC, resoluciones por las cuales desarrolla el estudio topográfico, carta catastral vigente, certificados de coordenadas y calibración de equipos con fecha inferior a 6 meses del levantamiento, cartera de cortes y rellenos si aplica.
- Plano de localización general y especifico con mapa de Colombia, departamento, municipio y predios a intervenir.
- Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, cedula y vigencia del profesional idóneo (Art 2, Ley 70 de 1979) Profesional adscrito al Consejo Nacional de Topografía.

ESTUDIO DE SUELOS:

- Informe de estudio geotécnico definitivo, el cual debe contener como mínimo los aspectos descritos Título H y A de la NSR-10, precisando todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a este Reglamento y en especial los Títulos A y H.). Incluir Generalidades (Nombre, Objetivos, Alcance, Localización del proyecto y exploraciones (plano y ubicación de apiques y/o sondeos)), describiendo el tipo de proyecto (complejidad del proyecto, tipo de estructura, cargas máximas que llegan a la cimentación).
- Art. H.3.1.1 Clasificación de las unidades de construcción por categorías: clasificación de la estructura de acuerdo con las cargas y niveles del proyecto, teniendo en cuenta los diferentes sistemas constructivos (Excavaciones, muros, cimentación, estructuras, etc.)
- Art. H.2.2.2.1 Información del subsuelo: reconocimiento en campo, detalle del nivel freático, construcciones vecinas, vías, redes de flujo y/o drenaje, características especiales.
- Estratigrafía de la zona, geomorfología, morfología (Pendientes), estructuras y posibles amenazas que se presenten cerca de la zona del proyecto, anexando las exploraciones de campo, apiques, ensayos, propiedades del suelo, profundidad del nivel freático, Tipo de suelo, perfil estratigráfico (cumpliendo NSR-10 Tabla H.3.2-1), incluir Grupo de Uso, perfil de suelo, parámetros sísmicos, Capacidad portante, asentamientos totales, fenómenos de licuación, suelos expansivos, aguas superficiales, empujes de Tierra activos y pasivos (si aplican).
- Art. H.2.2.2.1 Análisis geotécnico: Detallar la cimentación sugerida más favorable (tipo de cimentación y estructura) que cumpla con los estados límite de falla y servicio (capacidad portante, asentamientos), detallar el factor de seguridad a emplear y chequeo de los estados límites de falla (para cada una de las estructuras que contempla el proyecto), anexar procesos constructivos teniendo en cuenta el CAPÍTULO H.8 SISTEMA CONSTRUCTIVO DE CIMENTACIONES, EXCAVACIONES Y MUROS DE CONTENCIÓN de la NSR-10; especificando el proceso constructivo para las tres etapas (antes, durante y después H.8.1), además incluir recomendaciones de diseño y sistema constructivo, Tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados (Totales), mejoramiento de cimentación (cuando aplique, para cada una de las estructuras que contempla el proyecto), estructuras de contención (si aplica), estabilidad de las excavaciones, rellenos, control de flujos de agua, limitaciones y demás, que considere el profesional en Geotécnica con su respectivo concepto teniendo como base las normas actuales y normativas vigentes (Con base en el diseño estructural), anexar en un capítulo en el informe el sistema constructivo de la

cimentación que contemple las medidas de mitigación que a criterio del director de estudio considere.

- Cap. H.5 Estudio de estabilidad de taludes y laderas: si aplica, construcción o estabilización de taludes establecer los procedimientos para el cálculo de estabilidad de taludes y excavaciones, Art. H.5.2.5 Definición del sismo de diseño para análisis seudoestático de taludes: si aplica, de que haya taludes definir los valores mínimos de aceleración para el análisis seudoestático de taludes, Art. H.2.4.3 Cumplimiento de factores de seguridad mínimos para estabilidad de taludes: si aplica, Muros o Cortes establecer el factor de seguridad y comprobación de estados límite de falla y servicio.
- Dar claridad según H.2.2.2 (f) De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos (si aplica).
- Anexar los Formatos de Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable y Registro fotográfico del sitio de las exploraciones.
- Presentar estudio de suelos con el pronunciamiento del Geotecnista, según 1: NSR – 10 A.7.2.4 — REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS — El ingeniero Geotecnista debe revisar y avalar los resultados obtenidos por el ingeniero estructural, en lo concerniente a las recomendaciones para interacción suelo estructura del estudio geotécnico y la validez de los resultados de interacción suelo-estructura.
- Anexar plano con ubicación y georreferencia de las exploraciones realizadas dentro del área de estudio del proyecto con firmas correspondientes.
- Memorial de responsabilidad por parte del profesional, donde se mencione que se cumplen las normas vigentes y normativas actuales, con fecha, localización, nombre del Proyecto y firma del profesional. Anexar documentos del profesional, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de esta con soporte de la idoneidad del profesional de acuerdo con la tabla A-5.2-1 de la Resolución número 0017 del 4 de diciembre del 2017, o Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10.

ARQUITECTURA:

- Memoria Arquitectónica que indique: 1. Descripción general del proyecto donde se evidencie la necesidad y el alcance de este, incluyendo demás componentes como arquitectónicos, hidráulicos, propuesta estructural etc. (Estos con una descripción general de cada uno). Se debe especificar que espacios y/o elementos se van a intervenir. 2. Ocupación de cada uno de los escenarios recreo deportivos. 3. Normativa tenida en cuenta para el desarrollo del proyecto (EOT, NTC, MED. entre otras), no solo nombrarlas sino explicar en qué parte del proyecto fueron aplicadas. 4. Memoria de diseño, incluye descripción de componentes de diseño como asolación, vientos, determinantes naturales y artificiales, entre otros, que se tomaron en cuenta para el

proceso de diseño del proyecto. 5. Zonificación de todo el proyecto. 6. Programa arquitectónico. incluye: zona, actividad, componente de cada zona, cantidad, infraestructura, metros cuadrados y usuarios). 7. Memoria fotográfica. 8. Diseño e informe bioclimático, este debe contener el análisis climatológico, estrategias a aplicar, relación del proyecto con el entorno, materiales y/o elementos a implementar, con firma del profesional. Mostrar la relación con el proyecto de: dirección de los vientos, diagrama de trayectoria solar y demás herramientas para un correcto análisis bioclimático, especificando donde y cuáles serán las estrategias a implementar. 11. El informe debe estar firmado por el Arquitecto responsable. 12. Uso de suelos y certificado de paramentos. 13. Licencia de construcción según corresponda.

- Plano de Localización General, debe mostrar mapa de Colombia, departamento, municipio y predio a intervenir, donde se evidencie entorno, Incluir Norte, coordenadas, dirección, incluir espacio para la información del proyecto y espacio para Vo Bo de la licencia. Especificar en cada rotulo a que IE hace referencia.
- Plano de Localización Especifica con nomenclatura, (dirección o número de predio), evidenciando vías y lotes colindantes al predio de intervención o contexto y su nomenclatura, adicionalmente mostrar elementos como iluminarias, vegetación, rejillas y demás elementos arquitectónicos y/o estructurales existentes. Incluyendo Norte, coordenadas, dirección y espacio para la información del proyecto y espacio para Vo Bo de la licencia. Especificar en cada rotulo a que IE hace referencia.
- Plano de levantamiento arquitectónico: estado actual del predio, zonas actuales, elementos como rejillas, iluminarias, acabados, materiales, arborización y/o vegetación existente. Adicionalmente, representar las zonas a intervenir mediante achurados o convenciones y su cuadro de áreas existentes correspondientes, Registro fotográfico, que permita visualizar las condiciones y estado actual del predio. Si el proyecto incluye demoliciones este levantamiento debe incluir un cuadro de áreas de demoliciones, venir cortes y plano general para determinar cantidades.
- Planta de accesibilidad: Proyecta los pasos peatonales y andenes perimetrales al proyecto, con pasos peatonales, rampas, vados y demás elementos necesarios para el tránsito peatonal y para PMR. Deben ser incluyentes con las personas de movilidad reducida, deben contar con todos los elementos de seguridad necesarios, barandas, pasamanos, entre otras. Anexar detalles, tener en cuenta normativa vigente.
- Plano de implantación: Propuesta arquitectónica dentro del predio. Tener en cuenta que se debe visualizar el contexto existente, cauces de agua, vías, vegetación, andenes, accesibilidad, características del terreno (cotas de nivel, orientación, pendiente), cuadro de convenciones, acotación y delimitación de la zona a intervenir, implantación independiente por cada IE de acuerdo con condiciones de cada lote. Revisar EL MANUAL DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MÓDULO IV, y LA GUÍA DE INFRAESTRUCTURA

RECREATIVA, del ministerio de deporte donde especifica cómo representar la planta de forma técnica, medidas reglamentarias, alturas que se deben manejar. Revisar las medidas de la cancha, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Escenarios Deportivos – Min deportes, señalar las áreas de seguridad y circulación, con su respectiva demarcación. Revisar las zonas de recorridos y zonas de seguridad alrededor de la zona de juego, estas deben tener un ancho cada una de 1.50m. Se debe visualizar la superposición de la estructura, en los planos arquitectónicos, estos deben coincidir. Revisar las dimensiones del último escalón de las graderías. Señalar el recorrido desde la vía, o andén hacia a la cancha. La proyección de la cubierta en planta debe cubrir por lo menos un área adicional de 1,5m en todo el perímetro del proyecto.

- Planta general con cuadro de áreas. Señalar en planta los ejes de sección de corte. El cuadro de áreas debe contener mínimo área total, áreas parciales, área de graderías y demás elementos que corresponda. Marcar niveles (graderías, rampas y demás elementos que lo requieran), contexto y ejes de sección de cortes.
- Planta de paisajismo: Cuadro de especificación de vegetación existente que se conserva y nueva a implementar (si aplica)
- Plano de mobiliario e iluminación con cuadro de áreas: Este debe venir con cuadro de cantidades de mobiliario y cuadro de cantidades de iluminaria. Se debe proyectar todo lo que se va a implementar dentro del proyecto, luminarias, rejillas, elementos de desagüe y demás elementos de diseño.
- Plano de rutas de evacuación.
- Plano de Detalles: Planta general, a una escala más pequeña donde se señalen cada uno de los detalles. Los detalles a una escala mucho más grande, legibles, estos deben estar enumerados y señalados en la planta general.
- Anexar mínimo 4 cortes, compuestos por acotación longitudinal y transversal, representar niveles y materialidad propuesta que concuerde al presupuesto, deben representar elementos estructurales como canales, vigas, escaleras etc, deben venir amoblados y detallados técnicamente, deben cumplir con las alturas mínimas para practica (7,00mts), según los lineamientos del Manual de Escenarios Deportivos, marcar línea de tierra, materialidad y contexto
- Fachadas en pliegos independientes al resto, que representen niveles y materialidad propuesta que concuerde al presupuesto, deben mostrar acotaciones longitudinal o transversalmente y deben venir acotadas y mostrando el entorno inmediato.
- Planta De Cubiertas: debe venir técnicamente achurada, acotada, debe representar elementos como canales, viga canal, bajantes de aguas lluvias, entre otros. Se debe manchar materialidad, porcentaje de inclinación y dirección y la proyección de la cubierta en planta debe cubrir por lo menos un área adicional de 1,5m en todo el perímetro del proyecto.

- Anexar detalles arquitectónicos de elementos estructurales como rampas, escaleras con sus debidos pasamanos o barandales, deben contar con plancha de planimetría independiente, cada detalle debe tener su enumeración que se refleje en el plano general de detalles para evidenciar en donde se propone cada uno.
- Anexar documentos del profesional a cargo, Arquitecto adscrito al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, memorial de responsabilidad, vigencia profesional, fotocopia de cedula y fotocopia de tarjeta profesional. Todo con fechas vigentes. Todos los planos deben ir firmados por profesional y municipio, incluyendo la memoria arquitectónica.
- Presentar planta general, cubiertas, fachadas y cortes, en una misma escala (Esc 1:50 y/0 Esc 1:75), de manera organizada, de ser necesario utilizar más pliegos, Anexar los renders en un pliego, en donde se pueda apreciar diferentes ángulos de la cubierta, la materialidad, así como la relación con el contexto y vías existente. El rotulo de toda la planimetría debe tener el nombre del proyecto como aparece en la MGA, logo del municipio, escalas y contenido.

DISEÑO ESTRUCTURAL:

- Presentar un diseño estructural independiente para la estructura a utilizar en cada IE que contenga como mínimo la descripción del programa de computador utilizado, incluyendo nombre, versión, quien lo desarrolló, principios básicos bajo los cuales se fundamenta el método de análisis. Identificación de los datos de entrada de la estructura que se está diseñando y del modelo matemático empleado, avalúo de cargas completo y aplicación de estas al modelo estructural, verificación para todos los elementos estructurales el cumplimiento de C.21.3.3.1 Y C.21.3.3.2 NSR – 10, para vigas y columnas. Incluir en su descripción las evaluaciones de esbeltez de los elementos utilizados en el programa de computador, explicando, bajo el cumplimiento del Reglamento NSR-10, los efectos de primer orden, de segundo orden y las rigideces que asignó a los miembros estructurales. Las rigideces empleadas deben ser las mismas durante la evaluación de derivas como en la obtención de las fuerzas internas de diseño, documentando técnicamente la evaluación de las irregularidades en altura, en planta y la ausencia de redundancia, según lo requerido por el Reglamento NSR-10, las condiciones deben ser aterrizadas al terreno, en materia de cálculos sísmicos y variables y modelación de la cimentación según estudio de suelos.
- Anexar las memorias de cálculo completas y ajustadas a las condiciones reales del municipio en sus dos sedes educativas, deben contener como mínimo los requisitos establecidos en el Titulo A.1.5.3 de la NSR – 10.
- Presentar un listado de los resultados obtenidos en el programa de computador, validados y debidamente confirmados por el diseñador estructural.

- Diseño de elementos no estructurales según el título A.9 de la NSR – 10. (Si aplica)
- Diseño completo de la cimentación según el Titulo C.15 de la NSR – 10.
- Diseño estructural de placa de contrapiso, graderías, escaleras, rampas y demás elementos reforzados.
- Diseño de todas las conexiones que se tengan en el proyecto, en especial las de estructura metálica, todos los elementos estructurales que aparezcan en planos deben tener su sustento técnico en memorias de cálculo.

DISEÑO HIDRÁULICO Y AMBIENTAL:

- Presentar diseño y memorias del sistema de drenaje pluvial para Bajantes, colectores, canales, cunetas, acometida de alcantarillado y Conclusiones. Se debe señalar mapa de localización de estación pluviométrica representativa con respecto al proyecto, presentar las tablas resumen de las curvas IDF, ecuación de la curva, identificar el Periodo de retorno, duración de la lluvia e intensidad. Justificar la adopción del periodo de retorno según resolución 0330 de 2017, utilizando un PR de 10 años con duración 10 minutos y teniendo en cuenta el área de aporte pluvial y escenarios de cambio climático "modificación de las condiciones predominantes en el largo plazo (siglos, milenios, etc.). Son ciclos de largo período (Ideam, 2018)". Además, se debe tener en cuenta lo relacionado en la NTC 1500:2021. La escogencia del coeficiente de escorrentía debe justificarse, se debe indicar la pendiente superficial y dirección de flujo para las áreas de aporte. La desagregación de áreas de aporte debe realizarse de manera detallada.
- Presentar el cálculo de lámina de agua, tirante crítico, esfuerzo cortante o fuerza tractiva del canal para el canal localizado en cubierta y estructuras de drenaje complementarias que operan con flujo a lamina libre, ejecutar análisis de auto limpieza.
- Presentar la hidráulica de canales, cunetas y cárcamos, velocidad, tirante crítico, relación q/Q. análisis de resultados.
- Presentar plano detallado de localización de las estructuras de drenaje, incluir notas, materiales, dimensiones, pendientes de tuberías y canales. Se debe revisar de manera detallada la forma como se realizará el drenaje de las zonas aledañas o convexas al campo de juego.
- Presentar plano de áreas de drenaje, señalar su delimitación, indicar el coeficiente de escurrimiento, justificar su selección e indicar pendiente superficial, dirección de flujo.
- Los tramos principales de colectores pluviales, cárcamos, deben indicar los niveles arquitectónicos y también los topográficos, con respecto a la implantación del proyecto, además señalar la dirección de flujo
- Presentar detalle constructivo del canal en cubierta, si está construido en lámina, su colocación y anclaje, o en concreto como viga canal, revisar, no es claro cómo se realizará el manejo de aguas lluvias de la cubierta de tarima, bajantes.

- Presentar plano de detalle de cimentación de tuberías (ALL), en donde se señale las especificaciones de materiales, espesores, ancho de zanja, este deberá estar avalado por un Geotecnista etc. Incluir, ajustar. Presentar planos de detalle, rejillas o sumideros, canales, posiblemente cárcamos.
- Proyectar tragantes en las bajantes aguas lluvias, para evitar ingreso de sedimentos al sistema pluvial.
- Se debe presentar un detalle constructivo de conexión al alcantarillado combinado existente (vista en perfil), señalar la red pública de alcantarillado, redes públicas adyacentes (acueducto, gas), cotas de pozos o conexión silla yee, de acuerdo con la disponibilidad de servicio.

ANEXAR TODOS LOS PLANOS EN FORMATO DWG Y PDF.

- Memorial de responsabilidad por parte del profesional, donde se mencione que se cumplen las normas vigentes y normativas actuales, con fecha, localización, nombre del Proyecto y firma del profesional. Anexar documentos del profesional, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de esta con soporte de la idoneidad del profesional.
- Elaboración del plan de manejo ambiental: Este plan deberá establecer de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad de acuerdo con las condiciones particulares del área de implementación. El informe de plan de manejo ambiental debe incluir mínimo: introducción, objetivos y alcances, descripción y localización del proyecto, marco normativo, descripción del área de influencia directa e indirecta, identificación de línea base, presentar marco legal ambiental aplicable a cada una de las actividades del proyecto conceptualizadas en las normativas: Decreto 1076 de 2015: Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto-Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Resolución 627 de 2006: Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Resolución 472 de 2017: Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones. Ley 1259 de 2008: Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental. Decreto 2981 de 2013: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Análisis de las licencias y/o permisos ambientales necesarios para la ejecución del proyecto necesarias para correcta ejecución y mitigación de impactos.
- Identificación de impactos ambientales según actividades constructivas con correspondiente metodología y matriz de EIA, presentar programas y proyectos para la

prevención, mitigación, corrección y/o compensación anexados en fichas de manejo ambiental las cuales deben incluir objetivos, alcance, indicadores, actividades y respectivo costeo.

- Elaborar el presupuesto del PMA según los programas y proyectos de las fichas presentadas con desglose de profesionales (Para los valores de los profesionales necesarios para la implementación del PMA tener en cuenta resolución gobernación 2023.) y materiales necesarios para la implementación del PMA. Incluir: 1. la Certificación de existencia de canteras u otras fuentes de materiales para el proyecto indicando lo siguiente: nombre de la cantera, ubicación, productos que ofrece y disponibilidad, descripción del proceso que realiza, permisos mineros y ambientales y datos de contacto y 2. Certificado de la zona de disposición de materiales y escombros elegida para el proyecto.
- Elaborar el plan de contingencia del proyecto mediante informe que contenga conclusiones y recomendaciones.
- Los documentos se deben presentar debidamente firmados y anexar documentos del profesional quien elaboró PMA, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de esta.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

- Diseño de red eléctrica y memorias de diseño detallado para cada IE independiente, que contemple el listado exigido por el RETIE para la presentación de diseños eléctricos, y que contemplen esta carga en el aforo del alumbrado público del municipio.
- Presentar planos eléctricos que incluyan punto de conexión, cantidades de acometida necesarias para la energización del proyecto, diagramas unifilares, cuadros de cargas, circuitos de iluminación, detalles de control de iluminación, cuantificación de cantidades reales de ducto y red.
- Tramitar y presentar la disponibilidad del servicio expedida por el operador de red EBSA donde se acredite que el punto de conexión es apto para suministrar el nivel de tensión y la carga requerida por el proyecto, además se debe garantizar que el operador permita la conexión sin medidor de energía, o incluirlo en el proyecto en caso contrario.
- Diseño fotométrico en el cual se soporte el cumplimiento de los niveles mínimos de iluminación para un escenario deportivo de acuerdo con lo establecido en Tabla 3.4.2.2. b. Niveles de iluminación de campos de juego recreativos de la última versión del RETILAP. Por temas de eficiencia energética y con el fin de disminuir el consumo de energía en la operación del proyecto se recomienda implementar proyectores de tecnología LED, los cuales tienen mejor rendimiento lumínico, además de un menor mantenimiento y un mayor ciclo de vida, debido a que se están proyectando reflectores

de tecnología metal Halide, los cuales generan un consumo elevado para su funcionamiento.

– Memorial de responsabilidad por parte del profesional, donde se mencione que se cumplen las normas vigentes y normativas actuales, con fecha, localización, nombre del Proyecto y firma del profesional. Anexar documentos del profesional, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de esta con soporte de la idoneidad del profesional.

PRESUPUESTO

- Se debe entregar el presupuesto completo con las actividades a desarrollar con precios de la gobernación de Boyacá actualizados, APU'S con precios de referencia de Gobernacion de Boyacá y/o estudios de mercado con mínimo 3 cotizaciones para dichas actividades.
- Memorias de calculo detalladas con formatos de la gobernación
- Cronograma y flujo de fondos
- Desglose de AIU
- Desglose de INTERVENTORIA

El contratista debe:
1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.

Nota 01: Los siguientes productos deben entregarse de la siguiente manera; en medio físico firmado por cada uno de los profesionales que apliquen con el respectivo memorial de responsabilidad en dos (02) copias, además en medio magnético en formato pdf firmado y formato Excel y/o dwg según corresponda

Nota 02: para la actualización de la consultoría de la sede urbana mixta se deben hacer las mismas entregas de los documentos técnicos.

Nota 03: la consultoría de la sede urbana mixta cuenta con Estudio de suelos y geotecnia, diseño arquitectónico, diseño y calculo estructural, diseño eléctrico y memorias de cálculo, análisis de Apu's, presupuesto, cronograma y flujo de fondos, estos componentes se deben verificar nuevamente para que sean complementados y actualizados según se requiera.

Nota 04: La actualización de la consultoría de la sede urbana debe contener nuevo diseño estructural, ya que en el inicial se proyectaba la reutilización de material proveniente de un puente metálico.

PRODUCTOS El producto esperado son los estudios y diseños requeridos para la construcción de la cubierta de la cancha deportiva y mantenimiento y/o construcción de la placa deportiva y graderías necesarias para los colegios de zulia y santa rosa del Municipio de Maripi.

3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado para esta contratación es **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000),** valor que incluye los costos directos e indirectos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número CD1-2025000062 del 29 DE Enero DE 2025.

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad, teniendo en cuenta los valores especificados en el ítem anterior.

3.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

3.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de MARIPÍ Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos. La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 0.5% la oferta será rechazada. Se escogerá la oferta más económica para la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de MARIPÍ elaborará el respectivo contrato el cual se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

4. PARTICIPANTES

ESTUDIO DE LA OFERTA

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que deseen participar en la Contratación de mínima cuantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

4.1.1. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año o más contados a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación de mínima cuantía
4.1.2. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80 de 1993. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Contratación mínima cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos en el mismo.
4.1.3. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
4.1.3.1. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
4.1.3.2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el caso de Uniones Temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
4.1.3.3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
4.1.3.4. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (L.80/93, art. 6°, inc. 2°).

4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

CAPACIDAD JURÍDICA:

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio O Unión Temporal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
- El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
- Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual.
- Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.

Compromiso anticorrupción

EXPERIENCIA

os proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CUBIERTAS,** en donde, por lo menos (01) uno de los contratos aportados corresponda a **CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CUBIERTAS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Mas de 4	150%

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
2. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.
El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato: la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
2. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: "(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]".

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una MiPymes se verificará atendiendo las siguientes reglas:

• **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME)**:

Las MiPymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CUBIERTAS,** en donde, por lo menos (01) uno de los contratos aportados corresponda a **CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE CUBIERTAS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	75%
4-5	100%
Mas de 5	150%

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015,

Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 3. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación publica

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

PERSONAL MÍNIMO

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Consultoría	Un (1) Profesional ingeniero civil. Posgrado en gerencia de proyectos o gerencia de construcciones	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos relacionados con consultoría o construcción de cubiertas, (01) de los cuales deben estar relacionado a consultoría de estudios y diseños de cubiertas deportivas cuya sumatoria del presupuesto sea mayor o igual al presupuesto oficial de presente proceso.

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Topógrafo consultor	Un (1) Topógrafo o tecnólogo en topografía	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos cuyo objeto sea consultoría de cubiertas, en donde uno (01) de los cuales deben estar relacionado a consultoría de estudios y diseños de cubiertas deportivas
Geotecnista consultor	Un (1) Ingeniero civil especializado en Geotecnia y/o geotecnia vial y pavimentos.	Mínimo ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en tres (03) proyectos cuyo objeto contemple Estudios geotécnicos de consultoría, en donde uno (01) de los cuales deben estar relacionado a consultoría de estudios y diseños de cubiertas deportivas
Arquitecto consultor	Un (1) arquitecto con posgrado en diseño urbano	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en cuatro (04) proyectos cuyo objeto contemple Estudios y diseños de urbanismo.

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Arquitecto BIM	Un (1) Arquitecto, con matrícula profesional vigente. con certificación en BIM Architectural Desing.	Experiencia superior a tres (3) años desde la expedición de la matricula	Acreditar y soportar experiencia especifica en un (01) proyecto cuyo objeto sea consultoría edifiaciones, BIM
Diseñador estructural	Un (01) ingeniero civil especialista en estructuras certificación Bim Coordinator	Mínimo quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos cuyo objeto sea consultoría de cubiertas, en donde uno (01) de los cuales deben estar relacionado a consultoría de estudios y diseños de cubiertas deportivas
Diseñador hidrosanitario	Un (01) ingeniero sanitario y/o ingeniero civil con especializació n en recursos hídricos	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos cuyo objeto sea consultoría de cubiertas, en donde uno (01) de los cuales deben estar relacionado a consultoría de estudios y diseños de cubiertas deportivas
Diseñador eléctrico y/o electromecánic o	UN (01) Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o electromecáni	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos cuyo objeto sea consultoría de cubiertas, en donde uno

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	ca con Posgrado (Especialización) en Gerencia de Proyectos y Especialista en Planificación y Regulación Energética y/o especialización en Diseño de alumbrado público.	matricula profesional.	(01) de los cuales deben estar relacionado a consultoría de estudios y diseños de cubiertas deportivas

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

Nota 1: Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.
Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por la entidad contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.
- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es

verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin. Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación. Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de ciudadanía
- Copia de la Matricula profesional
- Copia de la vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o actas de grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	25 DE FEBRERO de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	26 DE FEBRERO de 2025 hasta las 2:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	26 DE FEBRERO de 2025 hasta las 2:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	26 DE FEBRERO de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	26 DE FEBRERO de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo máximo para expedir adendas	26 DE FEBRERO de 2025 hasta las 3:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	27 DE FEBRERO de 2025 a las 5:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Apertura de ofertas	Luego de realizado el cierre	www.contratos.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas	28 DE FEBRERO de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación	28 DE FEBRERO de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Un día hábil luego de publicado	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II

7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El contrato deberá ejecutarse en el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerado de esta forma por la ley colombiana.

El Municipio cancelara el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo al consumo y solicitado por la entidad, previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro respectiva.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo. mismo.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:
8.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

8.2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
8.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
8.4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
8.5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
8.6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
8.7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
8.8. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
8.9. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
8.10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
8.11. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario.
8.12 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8.13. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
8.14. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
8.15. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
8.16. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones sea requisito habilitante o factor de evaluación.
8.17. Cuando el porcentaje de costos indirectos del proponente supere el porcentaje del COSTO INDIRECTO oficial.
8.18. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
El Municipio de MARIPÍ se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

10. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por la entidad.
El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.
No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.
El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.
De igual forma el proponente debe tener en cuenta para la formulación de la oferta económica, los descuentos que el Municipio por ley debe aplicar al respectivo contrato, lo anterior por cuanto el Municipio considerará que están incluidos en el valor de la propuesta; ello quiere decir que el proponente debe presentar el valor económico de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que la misma genere.
En el evento en que se tenga que acudir a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se procederá por parte de la entidad a requerir al oferente para las aclaraciones
La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.
Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.
El Municipio atenderá a través de la plataforma SECOP II, todas las respuestas realizadas por los oferentes en el proceso de la referencia.
El Municipio podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación de la presente convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes según los medios de contacto señalados en sus ofertas. En caso de contradicción entre la invitación y las ofertas primará lo determinado en la invitación.

El Municipio se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del funcionario delegado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación. Una vez surtido lo anterior, el evaluador realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente evaluación.
El único factor de evaluación en la presente convocatoria será el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo señalada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la mejor propuesta y notificada la aceptación de la misma, se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido.
Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los presentes invitación publica, se hará acreedor a la sanción estipulada por la Ley. En este evento el Municipio podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12)

15. GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en los estudios previos Matriz de Riesgos.

17. LIQUIDACIÓN

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

18. **MINUTA DEL CONTRATO** La minuta del Contrato se encuentra en la oficina de contratación del municipio de MARIPÍ.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el **decreto 1082 de 2015** ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)* del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de

los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPÍ

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
CARLOS PAEZ		YEFERSON ALIRIO MURCIA		MILLER FAIR ROMERO			
Nombre del documento	INVITACIÓN				**Versión**	1	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	**TRD**		**Consecutivo**			
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE MARIPÍ

La Ciudad

Estimados Señores:

REFERENCIA: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.

El suscrito---------- actuando en nombre y representación de ---------- de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y documentos, hago la siguiente propuesta para la **xxxxxx** Igualmente me permito declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $__de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por_____en acta del _____)

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la

participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h) 7. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
i) 8. Plazo de ejecución ()

Nombre del proponente:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Valor de la Propuesta:

Atentamente,

Nombre Representante Legal

ANEXO No. 2
En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCION
Modelo de Carta Información de Consorcios

Fecha
Señores
Apreciados Señores:

REF: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No
Los representantes_____ y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____
A.-La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
B.- El consorcio está integrado así:
*** NOMBRE**
PORCENTAJE DE PARTICIPACION
C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada**.**
D.- El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
En constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____ de xxxxxx

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**
C.C. No. **C.C.**

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

REF: CONTRATACIÓN MINIMACUANTÍA Nº. -

Los representantes _____y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y ___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:___

A.-La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.-La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las Actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE

ACTIVIDAD AEJECUTAR *

%DEPARTICIPACION

() Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.

D.-El representante de la UNION TEMPORAL es, identificado con Cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en a los días del mes de _____de _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

ANEXO No. 3

FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(Se debe relacionar los contratos ejecutados o en ejecución en SMMLV)

Proponente: (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

No	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

ANEXO 4

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V.TOTAL

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono
Firma_____
C.C No.